

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5567-2012, celebrada el 31 de octubre del 2012,

I. En relación con la solicitud de la Cooperativa Nacional de Educadores para que se le autorice contratar endeudamiento externo con las siguientes entidades: Banco Agromercantil de Guatemala S.A., por US\$10,0 millones, Banco G&T Continental, S.A. por US\$10,0 millones, BlueOrchard Finance por US\$4,7 millones y Symbiotics Group por US\$6,0 millones y,

considerando que:

- A. La Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (COOPENAE R.L.), mediante oficios del 26 de junio y 18 de setiembre del 2012, solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para que esta cooperativa contrate operaciones de crédito con el exterior Banco Agromercantil de Guatemala S.A. (US\$10,0 millones), Banco G&T Continental, S.A. (US\$10,0 millones), BlueOrchard Finance (US\$4,7 millones) y Symbiotics Group (US\$6,0 millones).
- B. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas (Ley 7391), establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requerirá la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- C. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558), señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), deberá ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- D. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados en materia de contratación de créditos externos.
- E. Las operaciones de crédito en estudio son de mediano y largo plazo y, según lo indicado por el ente solicitante, serán utilizados para financiar, principalmente, operaciones de crédito a micro y pequeñas empresas.
- F. Los determinantes macroeconómicos de la inflación no señalan la existencia de presiones adicionales de demanda agregada, por lo que es de prever el cumplimiento de la meta de inflación en el 2012 y un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos en niveles similares a los programados y que seguiría financiado con recursos de mediano y largo plazo.
- G. Las operaciones de crédito en estudio no se estima que generen desvíos significativos con respecto a las proyecciones del nivel del endeudamiento externo, del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos ni de las variables monetarias, contempladas en el Programa Macroeconómico 2012-13.

dispuso:

- 1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que COOPENAE R.L. gestione créditos externos por un total de US\$30,7 millones, por medio de las siguientes operaciones de crédito:
 - a. Con el Banco Agromercantil de Guatemala S.A., por US\$10,0 millones.
 - b. Con el Banco G&T Continental, S.A. por US\$10,0 millones.
 - c. Con BlueOrchard Finance por US\$4,7 millones.
 - d. Con Symbiotics Group por US\$6,0 millones.
- 2. Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de las entidades acreedoras evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

II. Con respecto a la solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOCIQUE R.L. para que el Banco Central de Costa Rica le autorice contratar un crédito por €920,0 millones con Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A. y,

considerando que:

- A. COOCIQUE R.L. mediante oficios del 12 de julio y 17 de agosto del 2012, solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para que esta cooperativa contrate operaciones de crédito con Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U. A., por €920,0 millones.
- B. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas (Ley 7391), establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requerirá la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- C. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558), señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), deberá ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- D. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados en materia de contratación de créditos externos.
- E. La operación de crédito en estudio es de mediano y largo plazo y, según lo indicado por el ente solicitante, serán utilizados para financiar programas de crédito para micro y pequeñas empresas dedicadas, principalmente, a actividades de comercio, agricultura y servicios en la Región Norte del país.
- F. Los determinantes macroeconómicos de la inflación no señalan la existencia de presiones adicionales de demanda agregada, por lo que es de prever el cumplimiento de la meta de inflación en el 2012 y que el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos se ubique en torno a lo previsto, financiado con recursos de mediano y largo plazo.
- G. Se estima que la operación de crédito en estudio no generará desvíos significativos con respecto a las proyecciones del nivel del endeudamiento externo, del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos ni de las variables monetarias, contempladas en el Programa Macroeconómico 2012-13.

dispuso:

- 1. Emitir criterio positivo para que COOCIQUE R.L. contrate la operación de crédito por €920 millones con Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A.
- 2. Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de las entidades acreedoras evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

III. En lo referente a la solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (COOPEAYA R.L.), para que el Banco Central de Costa Rica le autorice contratar un crédito con el Banco G&T Continental de Guatemala por US\$1,5 millones y,

considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (COOPEAYA R.L.) mediante oficios del 29 de agosto y correo electrónico del 21 de setiembre del 2012, solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un financiamiento externo con el Banco G&T Continental de Guatemala por US\$1,5 millones.
- B. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas (Ley 7391), establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requerirá la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- C. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558), señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), deberá ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- D. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados en materia de contratación de créditos externos.
- E. Los determinantes macroeconómicos de la inflación no señalan la existencia de presiones adicionales de demanda agregada, por lo que es de prever el cumplimiento de la meta de inflación en el 2012 y que el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos se ubique en torno a lo previsto, financiado con recursos de mediano y largo plazo.
- F. Se estima que la operación de crédito en estudio no generará desvíos significativos con respecto a las proyecciones del nivel del endeudamiento externo, del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos ni de las variables monetarias, contempladas en el Programa Macroeconómico 2012-13.

dispuso:

1. Emitir criterio positivo para que COOPEAYA R.L. contrate la operación de crédito por US\$1,5 millones con el Banco G&T Continental de Guatemala.
2. Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de las entidades acreedoras evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.